



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2014. (2014084352)*

Por el Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 25 de noviembre de 2014, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente instruido para la aprobación de la Oferta pública de empleo para el ejercicio 2014 y conforme a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO:

- I. Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de enero de 2014 acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el año 2014.
- II. Resultando que con fecha 28 de octubre de 2014 se reúne la Mesa General tomando conocimiento de la propuesta de Empleo Público presentada por este Ayuntamiento

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I. Considerando que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: *"Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*
  2. *La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.*
  3. *La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos".*
- II. Considerando, con posterioridad a lo anterior, lo dispuesto en la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el vigente ejercicio 2014 cuyo artículo 21 relativo a la oferta de empleo público dispone lo siguiente:
  - Uno.
    1. *A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se registrarán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pue-*



*da derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marine-ría profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adi-cional décima tercera.*

*La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.*

2. *Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado an-terior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:*

*(...)*

- C) *A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autóno-mas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.*

*En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se po-drá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legisla-ción reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamien-to. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sos-tenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmedia-to anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, los res-pectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de es-tabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administra-ciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.*

- III. *Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-guladora de las Bases de Régimen Local, según el cual "1. Las Corporaciones locales for-mularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la nor-mativa básica estatal."*
- IV. *Respecto a la competencia, corresponde al Excmo. Alcalde-Presidente en aplicación del artículo 21.1.g) de la referenciada Ley 7/1985.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2014, que a continuación se detalla:



| Grupo | Clasificación                        | Denominación    | N.º Vacantes | Forma de selección |
|-------|--------------------------------------|-----------------|--------------|--------------------|
| A1    | Clase Policía Local y sus Auxiliares | Superintendente | 1            | Concurso-Oposición |

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2014. El Alcalde, PD la Tte. de Alcalde Delegada de RRHH. BOP Badajoz, n.º 2224, 02/04/13. Fdo.: M.ª Paz Luján Díaz”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2014. El Alcalde, PD la Tte. de Alcalde Delegada de RRHH. BOP Badajoz, n.º 2224, 02/04/13, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso de movilidad, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local. (2014084348)*

En el Boletín Oficial de Badajoz número 221, de 19 de noviembre de 2014, (5bis) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, escala básica, categoría Agente, mediante el sistema de Concurso de Movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín de la Provincia.

Campanario, a 2 de diciembre de 2014. El Alcalde-Presidente, ELÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ.